



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX - Nº 10339

Jueves 4 de Octubre de 2007

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Ing. Jorge Valentín Pitiot
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero
Patterson
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Lic. Mónica del Carmen Raimundo
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Municipalidad de Gualjaina	
Año 2007 - Res. Nº 114	2
Dirección General de Rentas	
Año 2007 - Res. Nº 574	2-6

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación	
Año 2007 - Res. Nº 332, 337, XIII-461 a XIII-475	6-9
Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones	
Año 2007 - Res. Nº 74 y 75	9
Ministerio de la Familia y Promoción Social	
Año 2007 - Res. Nº IV-111, IV-112 y IV-113	9-10
Subsecretaría de Trabajo	
Año 2007 - Res. Nº 74	10

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería	
Año 2007 - Res. Conj. Nº XIII-460 y XIX-29	10
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y Administración de Vialidad Provincial	
Año 2007 - Res. Conj. Nº II-171 y XV-43	10

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Bosques y Parques	
Año 2007 - Disp. Nº 95, 103, 111 y 113	11-12

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	12-19

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MUNICIPALIDAD DE GUALJAINA

Resolución N° 114/07.

Gualjaina, 01 de Octubre de 2007.

VISTO:

La Resolución tomada por el Tribunal Electoral Provincial de declarar nula la Mesa de Extranjeros de nuestra localidad, por razones ajenas a los partidos políticos que participaron en la elección del 16 de septiembre de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que los electores quisieron expresar con su derecho a voto, la voluntad de participar en los comicios referidos, de la elección de Intendente y Concejales.

Que dicha elección se desarrolló en un marco de transparencia y normalidad durante todo el acto electoral.

Que el resultado de la misma afecta a la composición final del Concejo Deliberante de nuestra localidad.

Que informado este Intendente de las anomalías presentadas en la mesa de extranjeros por la cual fue declarada nula la mesa de sufragios en cuestión, el apoderado del Partido Justicialista – Frente para la Victoria Lista N° 2 y subsidiariamente el Partido Proyección Vecinal del Chubut (Provech), remitiéndose al Art. 116 del CEN donde un partido político puede pedir la elección complementaria de una o más mesas declaradas nulas dentro de los tres días de haber sido declarada la nulidad de la misma y habiendo presentado dicha solicitud en tiempo y forma.

Que en razón de la urgencia de los plazos electorales, ya que el día 10 de diciembre de 2007 se procederá a la renovación de autoridades, estimo conveniente convocar a la elección complementaria con la mayor brevedad, y siendo como es que el día 28 de octubre de 2007 se llevarán a cabo los comicios nacionales, considero pertinente utilizar la misma fecha para la realización de la elección de las categorías municipales en la mesa de extranjeros en la localidad de Gualjaina, para lo cual se solicitara la autorización pertinente a las autoridades electorales competentes.

POR ELLO:

El Intendente de la Localidad de Gualjaina

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones complementarias de la Mesa de Extranjeros de la Localidad de Gualjaina, para el día 28 de Octubre de 2007 en el horario de 08:00 a 18:00 horas.

Artículo 2°.- Que la misma se realice con el padrón utilizado en las elecciones del 16 de septiembre del 2007.

Artículo 3°.- Utilizar las boletas oficializadas por el T.E.P., pudiendo llevar las mismas un sello que contenga la siguiente leyenda: (ELECCIONES COMPLEMENTARIAS DEL 28 DE OCTUBRE DE 2007).

Artículo 4°.- A fin de evitar cualquier tipo de error o confusión por parte de los electores extranjeros, dicho acto eleccionario se realizará en las dependencias del Juzgado de Paz de la localidad.

Artículo 5°.- Comuníquese la presente resolución a la J.E.N. al T.E.P., a los partidos políticos intervinientes en las elecciones del 16 de septiembre de 2007, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y cumplido; ARCHIVESE.

JOSE CARLOS DUSCHER
Intendente
Municipalidad de Gualjaina

I.: 2-10-07 V.: 04-10-07

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 574/07.

Rawson, 11 de Septiembre de 2007.

VISTO:

Lo establecido en el Título VI de la Ley 5447, y los artículos 9.1, 17, 18, 32 y 142 del Código Fiscal (Ley 5450 y sus modificatorias)

CONSIDERANDO:

Que por el Título VI de la Ley 5447 se establece el Sistema de Recaudación;

Que la Dirección General de Rentas es el Organismo Rector del Sistema de Recaudación;

Que por el art. 9.1 ap. 12 del Código Fiscal vigente se faculta a esta Dirección General a dictar normas relativas a la actuación de agentes de retención, percepción e información;

Que el art. 18 mencionado en el Visto faculta a esta Dirección General a imponer con carácter general a categorías de contribuyentes y responsables sistemas de registración electrónicos para el registro de operaciones;

Que el no cumplimiento de lo expresado anteriormente queda encuadrado en las presunciones establecidas en el art. 32 inc. 7 del Código Fiscal;

Que a los efectos de cumplir con las obligaciones previstas en la normativa vigente y a fin de mejorar los sistemas de control, resulta conveniente fijar para los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos, la obligatoriedad de la confección y presentación de las declaraciones juradas y pagos a través de sistemas informáticos;

Que la Dirección General de Rentas ha desarrollado un programa denominado "Aplicativo Domiciliario para Escribanos Públicos como Agentes de Retención del Impuesto de Sellos: SIRIS-ARE";

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el programa "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" cuyas especificaciones técnicas se detallan en Anexo I que se acompaña a la presente.-

Artículo 2º.- Aprobar los formularios "Declaración Jurada mensual" y "Boleta de Depósito" según modelos expuestos en Anexo II y III que se adjuntan a la presente.-

Artículo 3º.- Los Escribanos designados Agentes de Retención del Impuesto de Sellos deberán utilizar el "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE", aprobado en los artículos precedentes, a efectos de confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito, debiendo presentarlos juntamente con el correspondiente soporte magnético el día 15 (Quince) o inmediato hábil posterior del mes siguiente al que corresponde la presentación de la Declaración Jurada.-

Artículo 4º: El incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución y sus Anexos dará lugar a la aplicación de la multa establecida en el art. 29 del Código Fiscal vigente.-

Artículo 5º: La presente Resolución será de aplicación para las retenciones que se efectúen a partir del primero de noviembre del corriente año.-

Artículo 6º: Quedarán sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente.-

Artículo 7º: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Sellos y Leyes Especiales, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Cr. EDUARDO TOMAS WILLIAMS

I: 28-09-07 V: 04-10-07

ANEXO I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SIRIS-ARE: APLICATIVO DOMICILIARIO PARA ESCRIBANOS PUBLICOS COMO AGENTES DE RETENCION DEL IMPUESTO DE SELLOS

«CONFECCIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y BOLETA DE DEPÓSITO»- REQUISITOS PARA SU PRESENTACIÓN»

REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE

A fin de poder utilizar el Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE, el agente de retención deberá considerar los siguientes requerimientos de Hardware y Software:

- Requerimiento mínimo de Hardware:
 - Procesador: el requerimiento mínimo es un Pentium 100. Asimismo se recomienda que la PC posea

32 MB de memoria RAM como mínimo y 50 MB de espacio en el disco rígido.

- Monitor: El tipo y marca de monitor no importa, lo recomendable es la resolución de pantalla que sea 800 x 600 (fuentes pequeñas). De lo contrario existe la posibilidad que alguna de la información de la pantalla se no se vea por no entrar en la misma.

- Impresora: No hay requisitos especiales salvo para el caso del código de barras, que en las impresoras de matriz de puntos no permiten la lectura del mismo.

- Requerimiento mínimo de Software:
 - Sistema Operativo: MS Windows (98 SE y versiones posteriores)

FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA

El "Aplicativo Domiciliario SIRIS-ARE" permite:

- Liquidar el impuesto a retener correspondiente a las operaciones realizadas en la escribanía durante el periodo seleccionado luego de completar los formularios que componen la aplicación.

- Confeccionar la declaración jurada mensual y su respectiva boleta de depósito.

- Generar la declaración jurada y boleta de depósito en papel.

- Generar declaración jurada en archivo para completar la presentación de la misma.

DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA

MENÚ «SALIR»

Para Salir de la aplicación.

MENÚ «TABLAS»

Agentes de Retención

Los datos generales del agente de retención deberán ser completados al comenzar a usar el aplicativo por única vez y previamente a la confección de la declaración jurada mensual o a la generación de la boleta de pago. En el caso de que se produzcan modificaciones de los datos generales declarados deberán actualizarse, ya que dichos datos se utilizan para emitir las declaraciones juradas.

Las opciones son:

- Dar de alta un agente de retención
- Modificar un agente de retención
- Borrar un agente de retención

Datos del Agente de Retención

- N° Registro Notarial: Es el número de registro notarial del escribano público que ha sido designado agente de retención del impuesto de sellos. Obligatorio.

- CUIT: Cuit del escribano público que declara. Obligatorio.

- Nombre: Nombre y apellido del escribano público. Obligatorio.

- Domicilio: Domicilio de la escribanía. Se compone de domicilio, localidad y código postal. Obligatorio.

- Teléfono: Teléfono de la escribanía.
- E-mail: Correo electrónico del escribano o de la escribanía.
- Primer Adscripto: Nombre completo y CUIT del primer adscripto de la escribanía.
- Segundo Adscripto: Nombre completo y CUIT del segundo adscripto de la escribanía.

MENÚ «DECLARACIONES JURADAS»

Declaraciones Juradas

Las operaciones que se pueden realizar son:

- Generar una nueva DJ.
- Modificar una DJ existente
- Borrar una DJ existente
- Rectificar una DJ existente
- Imprimir una DJ existente. Se genera el archivo digital correspondiente.

Para generar una nueva Declaración Jurada.

Datos de la Declaración Jurada

1. Liquidación de la Deuda: Se deben cargar los datos generales de la Declaración Jurada.

a. Año: De la declaración jurada que se declara.

Dato Obligatorio

b. Mes: De la declaración jurada que se declara.

Dato Obligatorio

c. Rectificativa: Indica si es original o rectificativa.

Dato Obligatorio

d. N° DJ: Se genera automáticamente en base al N° de agente de retención, el periodo a declarar y el número de secuencia rectificativa de la DJ.

e. Datos del agente de retención: Nombre completo, CUIT, Domicilio, Código Postal, Localidad, Teléfono, E-Mail

f. Datos de los adscriptos: Nombre completo y CUIT de los adscriptos que trabajen en la escribanía.

g. Fecha de vencimiento. Fecha de vencimiento para la presentación de la DJ y el correspondiente depósito bancario del importe total retenido en el periodo declarado.

h. Observaciones

i. Monto Total Retenido en el periodo declarado.

j. Monto acreditado: Monto a favor del agente de retención.

Puede surgir cuando: Se depositó por error un importe mayor al que correspondía depositar, se toma la diferencia como monto acreditado. Esto debe completarse junto con el N° Resolución donde la DGR reconoce el monto a favor del agente de retención. Una vez notificada dicha Resolución, el monto a depositar es la diferencia entre el total retenido y el monto acreditado.

Una vez creada la cabecera de la declaración jurada, se debe ingresar:

- Detalle de la declaración Jurada
 - Boleta de Depósito correspondiente
2. Detalle de la Declaración Jurada: Se cargan las operaciones del periodo a declarar.
- a. Escritura N°.
 - b. Folio.

c. Día. Día en que se produjo la operación dentro del periodo declarado.

d. Observaciones.

e. Partes intervinientes

f. Inmuebles

g. Operaciones

El Monto Total Retenido se calcula automáticamente mientras se van ingresando los renglones de la DJ.

Partes intervinientes: Se carga la siguiente información:

a. Nacionalidad: Argentino o Extranjero.

b. Si es extranjero se debe indicar el Código País (según clasificación AFIP), este código indica Persona Física o Jurídica y País.

c. Tipo Sociedad.

d. Tipo y N° Documento de Identidad

e. Razón Social o Denominación

f. Domicilio

g. Código Postal

h. Provincia

i. Localidad

j. Observaciones

k. Porcentaje de exención sobre el impuesto de sellos. Aquí sólo se contemplan las exenciones subjetivas, que son aquellas que tienen efecto sobre las partes, no sobre los roles que ocupan según la operación.

Inmuebles: Se carga la siguiente información:

a. N° Partida. Obligatorio

b. Valuación Fiscal. Obligatorio

c. Observaciones

d. Ubicación del inmueble: lote, manzana, barrio, ciudad, departamento, provincia

e. Carácter: Indica si es Urbano, Interurbano o fuera de jurisdicción de Chubut. Obligatorio

f. Nomenclatura Catastral: ejido, circunscripción, sector, manzana, parcela.

Se deberá completar la mayor cantidad de datos en función de la información que se tenga.

Operaciones: Se carga la siguiente información:

a. Concepto

b. Base imponible. Se calcula automáticamente en función de la operación y los siguientes datos: se debe cargar el valor contractual, la moneda en que está expresado, el valor de cambio si la moneda es extranjera, el porcentaje de IVA si corresponde, la valuación fiscal y el monto de préstamo o hipoteca si corresponde.

c. El monto del impuesto se calcula automáticamente en función de la operación y, si corresponde, de la base imponible.

d. Pago a cuenta. Sólo se debe utilizar para los casos contemplados en el Código Fiscal.

e. Adicionales. Para casos especiales donde se deba contemplar montos adicionales que no surgen del cálculo básico del impuesto.

f. Monto impuesto. Se calcula automáticamente.

g. Roles de las partes. Aquí debe indicar el rol que ocupa cada participante dentro de la operación. Este dato se utiliza para calcular el porcentaje de exención

total de la operación en función de las exenciones individuales que tenga cada participante que ocupe un rol obligado al impuesto.

3. Boletas de Depósito: Se genera la boleta de depósito correspondiente.

Se ingresa la siguiente información por cada boleta de pago:

Liquidación

- a. Importe. Es el importe a depositar. Lo completa el sistema automáticamente. Se permite modificar.
- b. Intereses por Artículo 28 para depósitos fuera de término.
- c. Total. Se completa automáticamente como la suma entre el importe a depositar y el interés por depósito fuera de término.

Formas de Pago

- a. Monto efectivo
- b. Cheque 1: N° cheque, Importe, Banco
- c. Cheque 2: N° cheque, Importe, Banco
- d. Importe Total formas de pago. Se calcula automáticamente.

Para ver el detalle de la boleta de depósito ver ANEXO III

MODIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DJ

Se permite modificar una declaración jurada existente. Esta opción se incluye para poder realizar la carga de la DJ en momentos distintos.

Se permite eliminar una declaración jurada existente. Se borran en cascada todos los datos relacionados con esa DJ, excepto el agente de retención y los adscriptos, si los hubiera.

IMPRESIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA

Al imprimir una DJ, primero se genera el archivo y luego se despliega en pantalla una vista previa. El usuario decide cuándo emitir la impresión en papel. Se permite imprimir una DJ tantas veces como se necesite.

La DJ contiene un código MD5 generado a partir del archivo generado, de esta manera se garantiza la integridad entre los datos de la DJ impresa y el archivo correspondiente.

Ver detalle de la DJ en el ANEXO II.

PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

A fin de cumplir con los requerimientos ante la Dirección General de Rentas el agente de retención debe presentarse en la Receptoría/Delegación con lo siguiente:

- DJ IMPRESA EMITIDA POR EL APLICATIVO Y CONFORMADA POR DUPLICADO.
- BOLETAS DE DEPOSITO CORRESPONDIENTES AL PERÍODO EMITIDA POR EL SISTEMA SELLADAS POR EL BANCO.
- DJ DIGITAL: ARCHIVO GENERADO POR EL APLICATIVO.

- TESTIMONIOS: ARCHIVOS DIGITALES EN FORMATO .DOC O .RTF

FORMATO DE ARCHIVO

Tipo de archivo: archivo de texto plano con campos con longitud fija.

Todos los campos de importes se deberán multiplicar por 100 para eliminar el separador decimal, excepto los campos de Alícuota y Valor de Cambio, que tienen 4 decimales.

Todos los campos numéricos se deben alinear a derecha y se deben completar con 0 a izquierda hasta completar la longitud del campo.

Todos los campos de texto se deben alinear a izquierda y rellenar con espacios en blanco a derecha hasta completar la longitud del campo.

Referencias columna "Tipo": N= numérico; C= Carácter

Nombre del Archivo: "SARE" + N° AR (NNNNN) + AÑO (AAAA) + MES (MM) + RECTIF (NN).TXT

FORMATO DEL ARCHIVO

Registro tipo 1: Cabecera de la DJ				
Campo	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo Registro	1	N	=1
2	Nro. Agente Retención Escritorio	5	N	Nº Registro Notarial
3	Año	4	N	
4	Mes	2	N	
5	Rectificación	2	N	O=original
6	CUIT del titular	11	N	
7	Nombre del Titular	30	C	
8	Domicilio	30	C	
9	Id Localidad	4	N	
10	Código postal	10	C	
11	Teléfono	20	C	
12	Correo electrónico	30	C	
13	CUIT del Primer Adscripto	11	N	
14	Nombre del Primer Adscripto	20	C	
15	CUIT del Segundo Adscripto	11	N	
16	Nombre del Segundo Adscripto	20	C	
17	Total Retención	12	N	
18	Observaciones	50	C	
19	Nº Resolución donde se aprueba o no acreditado	7	C	000000
20	Monto acreditado	12	N	Para plus por diferencias

Registro tipo 2: Detalle DJ				
No	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=2
2	Registro DJ	3	N	
3	Escritorio	10	N	
4	Folio	10	C	
5	Día	2	N	
6	Observaciones	50	C	
7	Total Impuesto	12	N	
8	Anticipo	1	C	S/N

Registro tipo 3: Partes				
Nro	Descripción	Tamaño	Tipo	Observaciones
1	Tipo registro	1	N	=3
2	Registro DJ	3	N	
3	Id Parte	10	N	
4	Tipo documento	4	C	
5	Nro documento	12	C	
6	CUIT del titular	1	C	S/N
7	Apellido y Nombre / Razón Social	50	C	
8	Domicilio	50	C	
9	Código Postal	10	C	
10	Cód. Localidad	4	N	
11	Porcentaje exención	10	N	
12	Nacionalidad	1	C	Argentino; Extranjero
13	Código País AFIP	11	N	
14	Observaciones	30	C	
15	Tipo estatal	2		

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente Convenio será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 3, Partida Principal 5, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 337 26-07-07

Artículo 1°) ASIGNAR Partidas de funcionamiento programadas tercer trimestre meses de Julio, Agosto y Septiembre 2007 por un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTAY SEIS MIL CIENTO TREINTAY DOS CON 80/100 (\$ 436.132,80).

Artículo 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 111 – Programas 17, 18 y 19 – Partidas 2.1.6, 2.5.1, 2.5.2, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2 y 3.1.4, Ejercicio 2007.

Res. N° XIII-461 21-09-07

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la docente SONZOGNI, Norma Elizabeth (MI N° 14.032.294 - Clase 1962) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 52 de Comodoro Rivadavia, a partir del 14 de Febrero de 2006, por razones particulares.

Res. N° XIII-462 21-09-07

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el agente Carlos Pablo Rafael AGUIRRE, (MI N° 13.720.657 - Clase 1960), al cargo Portero de Escuela, Código 1-019, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio – Planta Permanente en la Escuela N° 100 Jornada Simple de Gaiman, en el que fue designado mediante Resolución XIII N° 171/93 y N° 2052/93 del ex Consejo Provincial de Educación, a partir del 02 de mayo de 2007, por razones particulares.

Res. N° XIII-463 21-09-07

Artículo 1°: Dar de baja por fallecimiento a partir del 29 de marzo de 2007, a la agente María Delia ABURTO (MI N° 06.701.161 - Clase 1951), en el cargo Cocinero, Código 1-002 – Clase IV, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 147 jornada simple, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, quien fue designada mediante Resolución N° 168/93 del ex Consejo Provincial de Educación.-

Artículo 2°: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987, aplicable conforme lo establecido en el Artículo 114° del mismo cuerpo legal.-

Artículo 3°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes de la agente mencionada en el Artículo 1° de la presente, nueve (9) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2007, pendientes de usu-

fructo, de acuerdo a lo reglamentado por el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-464 21-09-07

Artículo 1°: MODIFICAR, la denominación de la Escuela N° 525 de Educación Especial para Sordos e Hipoacúsicos de la ciudad de Rawson, por Escuela Sensorial N° 525.

Res. N° XIII-465 21-09-07

Artículo 1°: MODIFICAR, la denominación de la Escuela N° 522 de Educación Especial para "Insuficientes Mentales" de 3era categoría - Grupo "D" – Jornada Completa, Período Escolar Febrero – Diciembre de Las Golondrinas, por "Discapacidades Múltiples".

Res. N° XIII-466 24-09-07

Artículo 1°: Asignar dos (2) cargos de Maestro de Nivel Inicial, vacantes por creación Decreto N° 02/07, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Nivel Inicial Municipal N° 2415 de Trelew, dependiente de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial de Región IV, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se afrontará con crédito previsto en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° XIII-467 24-09-07

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la docente MENENDEZ, Ana Virginia (MI N° 13.754.475 - Clase 1960) en un cargo Maestro Especial de Educación Física de quince (15) horas Titular de la Escuela N° 200 jornada simple de Esquel, a partir del 12 de Marzo de 2007, por razones particulares.

Res. N° XIII-468 24-09-07

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la señora HUERTA, Teresa Deolinda (M.I. N° 5.655.986 - Clase 1947) en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 46 de Puerto Madryn, a partir del 01 de Enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-469 24-09-07

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente CONTARINO, Mónica Graciela (M.I. N°

10.862.658 – Clase 1953), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 165 de la localidad de Trelew, a partir del 01 de Abril de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Res. N° XIII-470 24-09-07

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente OSMANOFF ILLIASOFF, Filomena (M.I. N° 05.139.922 – Clase 1947), en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas Titular de la Escuela N° 4 de Rawson, a partir del 01 de Marzo de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones, proporcional año 2007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación – Programa 17: Educación General Básica - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-471 24-09-07

Artículo 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la docente TREILLE, Raquel Esmeralda (M.I. N° 5.751.129 – Clase 1947), en un cargo Director Titular de la Escuela N° 196 y un cargo de Maestro de Ciclo de la Escuela N° 608, ambos establecimientos de Trelew, a partir del 01 de Marzo de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta y ocho (48) días vacaciones no usufructuadas por el año 2005, sesenta (60) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006 y diez (10) días de vacaciones no usufructuadas proporcional año 2007, por el cargo Director Titular de la Escuela N° 196, y cuarenta y ocho (48) días vacaciones no usufructuadas por el año 2005, sesenta (60) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006 y diez (10) días de vacaciones no usufructuadas proporcional año 2007, por el cargo Maestro de Ciclo de la Escuela N° 608, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación General Básica - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anterior - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-472 24-09-07

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora CONTRERAS, Marta Susana (M.I. N°

11.155.612 – Clase 1953) en un cargo Supervisor Técnico Escolar Titular de la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, veintisiete (27) días de vacaciones no usufructuadas proporcionales por el año 2005 y sesenta (60) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que serán descontados los informes de devolución de la liquidación final.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-473 24-09-07

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora SAN MIGUEL, Yolanda del Carmen (M.I. N° 11.516.091 – Clase 1955), en un cargo Maestro de Año Titular de la Escuela N° 124 jornada simple de Puerto Madryn, a partir del 22 de Diciembre de 2006, por razones particulares.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, diez (10) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2°) de la presente, será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-474 24-09-07

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la señora ARENAS, Julia Dora (M.I. N° 6.707.470 – Clase 1951), en un cargo Director Titular de la Escuela N° 117 -jornada simple- de la localidad de Lagunita Salada, a partir del 01 de Enero de 2007, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 91° de la Ley N° 3923 (Texto Ordenado Ley N° 4251).

Artículo 2°.- DISPONER que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de vacaciones, no usufructuadas proporcional año 2005 y sesenta (60) días de vacaciones no usufructuadas por el año 2006, de acuerdo al Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus

modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán compensar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 111.

Res. Nº XIII-475 25-09-07

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los efectos de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas y disciplinarias emergentes del Expediente Nº 4946-ME-06.

Artículo 2°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto Nº 1351/05.

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
TURISMO E INVERSIONES**

Res. Nº 74 26-09-07

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, a favor de la Municipalidad de Lago Puelo, en la persona de su Intendente, señor Iván J. FERNÁNDEZ (DNI 21.387.207) por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), destinado a solventar los gastos de promoción turística de la localidad.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones- SAF 64 - Programa 1 - Ubicación geográfica 11999 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Fuente de Financiamiento 353 - Ejercicio 2007.-

Artículo 3°.- La Municipalidad de Lago Puelo deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recepcionados, y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.-

Res. Nº 75 26-09-07

Artículo 1°.- Adjudicase el Concurso Privado de Precios Nº 04/07-MCETel a la firma Énfasis S.R.L. en la oferta global alternativa, por un monto total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS (\$ 62.122.-), por reunir las condiciones técnicas mínimas exigibles y resultar económicamente conveniente.-

Artículo 2°.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Jurisdicción 64 - Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones - Programa 17 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2007.-

**MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN
SOCIAL**

Res. Nº IV-111 24-09-07

Artículo 1°.- INICIESE la búsqueda de los Expedientes Nº 4105/03 y 4279/03-SDS.

Artículo 2°.- REQUIERASE a todas las dependencias de la Administración Pública Provincial que hayan intervenido en dichas actuaciones, para que en el término de cinco días, presenten en la Dirección General de Coordinación y Control del Ministerio de la Familia y Promoción Social, informe detallado y/o las copias de notas, documentos y diligencias que se encontrasen en su poder y que correspondieren a la actuación administrativa mencionada en el artículo que antecede.

Artículo 3°.- INSTRUYASE sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades administrativas, disciplinarias y/o patrimoniales que pudieran corresponder, en virtud de los hechos denunciados en el Expediente Nº 1619-SDS-2005.

Artículo 4°.- La presente Resolución, será refrendada por el Señor Subsecretario de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 5°.- GIRENSE las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios de la Asesoría General de Gobierno, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Res. Nº IV-112 24-09-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de la Familia y Promoción Social, a la Licenciada Gilda Sofía MALDONADO (D.N.I. Nº 22.934.621 - Clase 1972) Legajo Nº 1937 Interno 225 - Categoría 21 - Planta Permanente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de junio de 2006 y hasta el 31 de diciembre de 2006.

Res. Nº IV-113 25-09-07

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social, por el agente Eliécer Froilán DIAZ ZAPATA (D.N.I. Nº 17.536.682 - Clase 1960) Categoría 9 - Planta Permanente - Agrupamiento Personal de Mantenimiento - Servicios Generales y Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Comunitario de la Municipalidad de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de enero de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Dirección de Asistencia Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social - Ministerio de la Familia y Promoción Social al agente mencionado en el Artículo precedente, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2007.

Artículo 3°.- El Area de Personal del Ministerio de la Familia y Promoción Social, remitirá un informe mensual acerca del cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el Artículo 1°, a los efectos de la respectiva liquidación de los haberes, al área de Personal de la Municipalidad de Rawson.

SUBSECRETARIA DE TRABAJO

Res. N° 74 18-09-07

ARTICULO 1°: HOMOLOGAR en todas sus partes el ACTAACUERDO suscripta entre Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representada en esta acto por los Sres. Héctor Rubén González en su carácter de Secretario General, Roberto Fuentealba y Amilcar Fernández por una parte y la Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn SERVICOOOP representada por Rolando Castellano, Gustavo Salvatierra y Lorena Casas por el otro.

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERÍA

Res. Conj. N° XIII-460 ME y XIX-29 MIAyG 21-09-07

Artículo 1°: RECONOCER a partir del 25 de junio de 2007 y hasta la fecha de la presente Resolución, la asignación de funciones en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, Delegación del Ente para el Desarrollo Regional Oeste dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería (Ex CORFO), al agente URRETAVIZCAYA, Fernando (M.I. N° 22.615.796), quien revista en un cargo de Portero de Escuela 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal Servicio Planta Permanente de la Escuela N° 210 -Jornada Simple- de la ciudad de Esquel.

Artículo 2°: Asignar funciones a partir de la fecha de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2007, en el Centro de Actividades de Montaña La Hoya, Delegación del Ente para el Desarrollo Regional Oeste dependiente del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería (Ex CORFO), al agente URRETAVIZCAYA, Fernando (M.I. N° 22.615.796), quien revista en un cargo de Portero de Escuela 1-019 Clase V del Agrupamiento Personal Servicio Planta Permanente de la Escuela N° 210 jornada simple de la ciudad de Esquel.

Artículo 3°: Establecer que el área de Personal del Organismo de prestación de funciones del agente citado deberá remitir al Departamento Licencias, del Ministerio de Educación, un informe mensual de asistencia del mismo.

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

Res. Conj. N° II-171 MGTyJ y XV-43 AVP 25-09-07

Artículo 1°.- Prorrógase la asignación de funciones en la Jefatura Zona Sur (Sarmiento), dependiente de la Dirección de Conservación de la Administración de Vialidad Provincial, al agente Juan Evangelista BUSTAMANTE (D.N.I. N° 12.721.284 – Clase 1959), cargo Jefe de Departamento Operativo Zona Sudoeste Cordillerana, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico de la Dirección Delegación Defensa Civil Zona Sudoeste Cordillerana dependiente de la Dirección General de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a partir del día 01 de Julio de 2007 y hasta el día 31 de Diciembre de 2007.

Artículo 2°.- Déjase establecido que al término de la asignación de funciones la Administración de Vialidad Provincial deberá incorporar en forma definitiva a su Planel Básico, al agente mencionado en el Artículo 1° de la presente Resolución, caso contrario deberá volver a su lugar de origen.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

Res. N° 95 07-08-07

Artículo 1°: Inscribese en forma condicional el Aserradero Portátil "Don Santiago", propiedad del Sr. Héctor Antonio Pellejero, DNI N°: 24.267.841, en el correspondiente Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles de la Dirección General de Bosques y Parques bajo el N° 69 (sesenta y nueve).-

Artículo 2°: Establécese que el Sr. Héctor Antonio Pellejero deberá solicitar por escrito, en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento de un aserradero portátil marca Lucas mil modelo 830, serie N° 5537, motor Marca Kohler N° 3609413257, de 30 HP, en los términos y condiciones del proyecto aprobado y lo señalado en la Declaración Descriptiva de Actividades.-

Artículo 3°: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá adjuntar la siguiente Documentación:

- 1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legislación vigente y libre de deuda extendido por el municipio correspondiente.
- 2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso
- 3. Copia del contrato de locación, en su caso.

Artículo 4º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.-

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros) será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá ejecutarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: Déjese expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.-

Artículo 7º: El presente Registro tiene carácter de intransferible salvo acto expreso emanado por esta Dirección. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida ante la Dirección General de Bosques y Parques.-

Artículo 8º: La inscripción tendrá carácter de provisorio por el lapso de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de notificación, para que el titular pueda presentar la autorización de la Dirección General de Protección Ambiental. En caso de incumplimiento a la presente Reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación forestal vigente.-

Artículo 9º: Si se cumple con lo estipulado en el Artículo anterior, la presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2008, la que podrá renovarse en función del cumplimiento de las normativas vigentes y de la existencia de materia prima.-

Artículo 10º: La Delegación Forestal El Hoyo fiscalizará el presente permiso de funcionamiento.

Res. N° 103

23-08-07

Artículo 1º: Desé de baja del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles el aserradero portátil de cinta sinfín marca "BOMELEY" modelo N° AH0010, volante de 0.50 metros de diámetro; motor "MITSUBISHI" N° 4621, diesel de 30 HP de potencia, del Señor Guido González.

Artículo 2º: Inscríbese al aserradero portátil de cinta sinfín marca "ARBO", de fabricación chilena, Volante de 50 centímetro, Motor marca " N° 4621, Diesel, 30 HP del Señor Guido González, DNI N° 23.463.842, bajo el N° 57 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 3º: Establecese que el Señor Guido González deberá solicitar por escrito en la Delegación Forestal más próxima al área donde realizará el servicio de aserrío y cada vez que cambie de lugar de aserrío, la autorización de instalación y funcionamiento del aserradero portátil mencionado en el Artículo 2º de la presente Disposición.

Artículo 4º: A los efectos del Artículo anterior, el interesado deberá Adjuntar la siguiente documentación:

1. Constancia de inscripción en los tributos municipales, especialmente habilitación comercial, correspondiente al lugar de instalación y funcionamiento e impuesto a los ingresos brutos, de acuerdo a la legisla-

ción vigente a cada municipio y libre de deuda extendido por los municipios correspondiente.

2. Conformidad del propietario del inmueble o permisionario forestal, en su caso.

3. Copia del contrato de Locación de Servicios, en su caso.

Artículo 5º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 6º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 7º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 8º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 9º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2008, pudiendo la Dirección General Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y si la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 10º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Res. N° 111

06-09-07

Artículo 1º: Inscríbese al Aserradero fijo "CURRUMAHUIDA" del Señor Ricardo PRIETO, DNI: 10.346.732, bajo el N° 19 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2º: Autorícese al Señor Ricardo PRIETO a poner en funcionamiento las máquinas declarada en el Anexo I de la Disposición N° 63/04 DGBYP, dentro del lote 4, fracción A, sección J III del sector 2, paraje "La Isla" ejido de Lago Puelo, quedará condicionado en los términos y condiciones que disponga la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable.

Artículo 3º: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se regirá bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 4º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 5º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 6º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, fruto del aserrío (aserrín, despuntes y

otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 7º: El titular deberá presentar en un plazo de sesentas (60) días hábiles después de su notificación, la Disposición Autorizante de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, caso contrario la presente Disposición quedará sin efecto.

Artículo 8º: una vez cumplido con el artículo 7º de la presente Autorización, la misma tendrá vigencia hasta el día 31 de enero del año 2008, pudiendo la Dirección General de Bosques y Parques considerar la posibilidad de renovación de la misma, en función del cumplimiento de las normativas vigentes y la existencia de la materia prima lo permite.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Res. N° 113

07-08-07

Artículo 1º: Inscribese transitoriamente el aserradero fijo "MONTE VIEJO", propiedad del Señor Juan Alfredo BRACCO, DNI N° 22.749.736, ubicado en el Lote 16, Fracción A, Sección J-III, Rincón del Currumahuida, de la localidad de El Hoyo, bajo el N° 70 del Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos Fijos y Portátiles.

Artículo 2: Establécese que el uso y funcionamiento del aserradero se registrará bajo las normas forestales vigentes.

Artículo 3º: Déjase expresamente establecido que la Dirección General de Bosques y Parques no se compromete a la provisión de materia prima ni al otorgamiento de permiso alguno de aprovechamiento.

Artículo 4º: El registro tiene carácter de intransferible. Toda modificación que surja a la Ficha Técnica presentada, deberá ser declarada por el titular dentro de los treinta días de producida a la Dirección General de Bosques y Parques.

Artículo 5º: El tratamiento o disposición final de los desperdicios, frutos del aserrío (aserrín, despuntes y otros), será responsabilidad del titular de la presente autorización, quien deberá manejarlos según lo establezca la autoridad de aplicación.

Artículo 6º: La presente autorización tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2007.

Artículo 7º: El presente permiso será fiscalizado a través de la Delegación Forestal El Hoyo.

Artículo 8º: En caso de incumplimiento a la presente reglamentación, se aplicará al responsable, las multas previstas en la legislación vigente.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, 3º piso, de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "GRIFFITHS, GWILI S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 559, Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GRIFFITHS, GWILI, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. Publíquese por tres días.

Esquel, 25 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "SILVA, MARIA NELIDA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 605, F° 20, Año 2005), se cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña MARIA NELIDA SILVA, mediante Edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Septiembre 17 de 2007.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de DOMINGO LANDIVAR para que se presenten en autos: "DOMINGO LANDIVAR S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 562 Año 2007). Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Rawson, Septiembre 14 de 2007.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 04-10-07 V: 08-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Trelew, Dra. Gladis Rodríguez, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, notifica por el término de Dos (2) Días al Sr. MIGUEL ANGEL CALFUNAO, para que en el término de CINCO (5) DÍAS, comparezca a estar a derecho a juicio y tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente (art. 101 Ley 4347 y 145, 146, 147 y 343 CPCC de aplicación supletoria), en los autos caratulados: "LEFIMI, LUIS FERNANDO S/ ADOPCION CALFUNAO, DIEGO FERNANDO" (Expte. 1104 – año 2007).

Secretaría, Trelew, Ch. 19 de Septiembre de 2007.

MARIAALEJANDRAASMUS
Secretaria

I: 04-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Doctora María Inés de Villafañe en los autos caratulados "ROBERTS EIRWENA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO" (Expte. 77 – año 2007), cita y emplaza a EIRWENA ROBERTS, presunta ausente, para que comparezca mediante edictos que se publicarán una vez por mes y por el término de SEIS meses bajo apercibimiento de Ley (art. 25 Ley 14.394).

Puerto Madryn, Setiembre 17 de 2007.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

P: 04-10, 05-11, 04-12-07, 04-01, 04-02 y 04-03-08.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados "HERNANDEZ JOSE ABDON S/JUICIO SUCESORIO", Expte. Nº 40/07 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría Unica a cargo de la Secretaría de Refuerzo Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ABDON HERNANDEZ o JOSE ABDON

HERNANDEZ para que dentro de Treinta Días lo acrediten. Publíquense edictos durante Tres días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 17 de Septiembre de 2007.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaría de Refuerzo

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del autorizante Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, en autos caratulados: "DAVILA ARGENTINO GERMAN S/SUCESION" Expte. Nº 1627/06. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 16 de 2007.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la autorizante VIVIANA MONICA AVALOS Secretaria, en autos caratulados: "KROMBAS DIMOS S/SUCESION" Expte. Nº 2956/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de TREINTA días lo acrediten..." Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez.

Comodoro Rivadavia, Febrero 07 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la autorizante "COFRE BURGOS, DAMASO SEGUNDO S/SUCESION" Expte. Nº 3276/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro

de Treinta días lo acrediten...” Fdo. Dr. Eduardo Oscar Rolinho – Juez”.

Comodoro Rivadavia, Febrero 01 de 2007.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: “DELGADO, ELISEO S/ SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nº 127 Año 2007), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ELISEO DELGADO, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres Días.

Esquel (Chubut), 17 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Avda. Alvear Nº 505, 3er. Piso de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, secretaria única desempeñada por el Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos caratulados: “HUAYQUIMIL, ANTONIO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. Nº 824 Año 2006), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don ANTONIO SEGUNDO HUAYQUIMIL, para que en el término de treinta días se presenten a hacerlos valer en el juicio.

Publicación: Tres días.

Esquel (Chubut), 09 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Alvear y Darwin 3er Piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría única desempeñada por el Dr. Bruno Nardo cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de LEOPOLDO ARGENTINO GARCIA para que se presenten en los autos caratulados “GARCIA LEOPOLDO ARGENTINO S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. Nº 489-2007). Publíquese por tres días.

Esquel, Chubut 18 de Septiembre de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Subrogante de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, sito en 9 de Julio Nº 261 5º Piso, Dr. Adrián A. Duret, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR CUNIOLO, mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 27 de Septiembre de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 03-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de MESA NIEVES y VILAN JOSE, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LUCIANO MACHADO y ENCARNACION BELTRAN DE MACHADO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 15 de Agosto de 2007.

NATALIA M. DENEGRÍ
Secretaria

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de PICHAUD ERNESTO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 24 de Septiembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de VALERIANO, ELVIRA ITALIA, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 de Septiembre de 2007.

MAURICIOR. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de la Ciudad de Trelew, sito en calle 9 de Julio N° 261, 7mo. piso, de dicha ciudad, cita por este medio a los firmantes de la denuncia presentada el 09/08/07 ante el Superior Tribunal de Justicia, formulada, contra el Dr. Paulo Eduardo König, para que dentro del TERCER DIA en el horario de 7 a 13 horas, procedan a ratificarla, a constituir domicilio, y a identificar con mayor precisión sus identidades

(art. 13 y 33 inc. "c" NPSA aprob. Por Ley 1510), Dr. Sergio R. Lucero, Presidente.

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos "FLOREZ, NELSON S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 438-2007), cita y emplaza a herederos y acreedores de NELSON FLOREZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, (Chubut), 22 de Agosto de 2007.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, Secretaría autorizante, se hace saber por Dos (2) Días que en los autos caratulados: "KATEZ, JULIO C/ARRECHEA, JOSE SALVADOR S/EJECUTIVO" (Expte. N° 2518 – Año 2006) ha sido designado el Martillero Público Oscar Ignacio Rivas, mat. 14 – T° 1 – F° 5/6 para que proceda a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de veinte cuotas sociales pertenecientes al Sr. José Salvador Arrechea como socio de "ARIDOS FONTANA S.R.L." conforme surge de la cláusula tercera del contrato societario acompañado a esta causa, se convino que la transmisibilidad de las cuotas sociales entre los socios o a terceros extraños, se registrará por lo normado en el art. 153 de la Ley 19550 vigente. Por ello, las partes de este proceso, y el ente societario pueden con una antelación de quince (15) días como mínimo a la fecha que se fije la subasta, llegar a un acuerdo sobre la venta de las cuotas embargadas. En caso contrario, se efectivizará la subasta decretada. La sociedad como los socios en el término de diez (10) días de realizada la misma, podrán ejercer su derecho de preferencia (de compra), o bien proponer al Tribunal un adquirente por igual precio que el obtenido en la subasta, depositando su importe.

INFORMES: Los días de publicación de edictos, en horario de oficina, partiendo desde España N° 16 de Trelew.

Se deja constancia que el comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el art. 153 del Código Fiscal, es decir el 1% de la suma resultante del remate.

El remate se realizará en España N° 16 de Trelew,

el día 11 de Octubre de 2007, a las 9:30 hs. donde estará su bandera. SEÑA del (30%) treinta por ciento a cuenta del precio en dinero en efectivo con mas la comisión del diez por ciento (10%) del martillero.

Secretaría, 26 de Septiembre de 2007.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 04-10-07 V: 05-10-07.

EDICTO DE CONSTITUCION

SAN ROMAN S.R.L. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1- DATOS DE LOS SOCIOS: Patricio Rene González, nacido el 26/07/1973, soltero, Argentino, comerciante, domiciliado en calle Moreno N° 1368 de la ciudad de Trelew, DNI 23.401.622 y Fabricio Emir Tocho, nacido el 28/02/1970, casado, Argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 304 de la ciudad de Rawson, DNI N° 21.353.801.

2- FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 18 de Septiembre de 2007.

3- RAZON SOCIAL: SAN ROMAN S.R.L. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)

4- DOMICILIO: calle Vacchina N° 203 esquina Sarmiento de la ciudad de Rawson.

5- OBJETO SOCIAL: Construcción, Alquiler de vehículos y maquinaria, Inmobiliaria, Transporte, Financieras, Comerciales. Servicios y Mandatos.

6- PLAZO DE DURACION: Noventa y Nueve (99) años contados a partir de la inscripción en el registro público de comercio.

7- CAPITAL SOCIAL: se fija en la suma de \$ 12.000,00 (pesos doce mil) que los socios suscriben en su totalidad. Integrando en este acto la suma de \$ 3.000,00 (Pesos Tres mil), en efectivo, debiendo completarse el saldo del aporte en dos años a contarse a partir de la fecha del presente contrato. El capital se representa en 120 cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) cada una con derecho a un voto por cada cuota social, que los socios suscriben de la siguiente manera: El Señor Patricio Rene González suscribe la cantidad de 60 cuotas, lo que importa un total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil) y el Señor Fabricio Emir Tocho suscribe la cantidad de 60 cuotas, lo que importa un total de \$ 6.000,00 (pesos seis mil).

8- REPRESENTACION: Se designa para integrar la gerencia al Señor Patricio René González, DNI N° 23.401.622, el que permanecerá en el cargo durante la vigencia de la sociedad.

9- CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Agosto de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

EDICTO

EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 26/07/2007.

DATOS DEL EMANCIPADO: ESTEBAN GABRIEL PERTUSATI, DNI N° 34.273.195
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

EDICTO

EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 06/09/2007.

DATOS DEL EMANCIPADO: NESTOR NICOLAS ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ, DNI N° 34.486.763
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

EDICTO

EMANCIPACION COMERCIAL

FECHA DEL INSTRUMENTO: 07/09/2007.

DATOS DEL EMANCIPADO: KAREN ROMINA OSTA N° 33.315.788
Publíquese por un día.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: María Jorgelina DAVIES, (DNI: 29.692.402), argentina, de profesión comerciante, soltera, nacida el 14 de Octubre de 1.982, con domicilio en calle Calderón Norte 57 de la ciudad de Trelew; Juan Carlos JONES, (DNI 10.561.243), argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 18 de abril de 1.953, con domicilio en

Mosconi 394 de la ciudad de Trelew, Jorge DAVIES, (DNI 11.526.760), argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 20 de Junio de 1.955, con domicilio en Marconi 752 – Depto 1 de la ciudad de Trelew, Alicia Anabel RIOS (DNI 13.160.052), argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 24 de Junio de 1.957, con domicilio en Marconi 752 – Depto 1 de la ciudad de Trelew y John Erald DAVIES, (DNI 32.219.927), argentino, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Marconi 752 de la ciudad de Trelew

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 24 de Septiembre de 2.007.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: **TIR DA S.A.**

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Calderón Norte 57 de la ciudad de Trelew.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

A) EXPLOTACION AGRICOLA-GANADERA:

Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, incluyendo la fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y la recolección de cosechas.

B) INDUSTRIAL:

Fabricación y venta de ladrillos y otros materiales para la construcción. También la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo.

C) INMOBILIARIA:

Adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y administración de bienes inmuebles, rurales o urbanos, incluyendo la construcción de edificios y obras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros.- Podrá también la sociedad participar en la financiación de operaciones comerciales e hipotecarias no comprendidas en la ley de entidades financieras y formar parte de otras sociedades, dentro de las disposiciones de la ley 19550.-

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Agosto del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.

7. Capital social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 7 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3, los accionistas lo fijan –en esta oportunidad- en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: María Jorgelina DAVIES, y como Director Suplente: John Erald DAVIES, cuyos datos personales –en ambos casos- ya han sido consignados precedentemente. Su mandato es por 3 ejercicios. De acuerdo a la normativa de la ley 19.550 (t.o. 1.984), artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN

Inspectora

Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

EDICTO

Se hace saber por 1 (un) día que se ha constituido una nueva sociedad anónima, cuyos datos se exponen seguidamente, de conformidad con las previsiones del artículo 10 de la Ley 19.550, según se expone:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: María Jorgelina DAVIES, (DNI: 29.692.402), argentina, de profesión comerciante, soltera, nacida el 14 de Octubre de 1.982, con domicilio en calle Calderón Norte 57 de la ciudad de Trelew; Juan Carlos JONES, (DNI 10.561.243), argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 18 de abril de 1.953, con domicilio en Mosconi 394 de la ciudad de Trelew, Jorge DAVIES, (DNI 11.526.760), argentino, de profesión comerciante, casado, nacido el 20 de Junio de 1.955, con domicilio en Marconi 752 – Depto 1 de la ciudad de Trelew, Alicia Anabel RIOS (DNI 13.160.052), argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 24 de Junio de 1.957, con domicilio en Marconi 752 – Depto 1 de la ciudad de Trelew y Laura Yolanda RIOS, (DNI 3.521.320), argentina, de profesión comerciante, casada, nacida el 3 de Agosto de 1.937, con domicilio en Marconi 752 de la ciudad de Trelew

2. Fecha del instrumento de constitución: La sociedad fue constituida con fecha 24 de Septiembre de 2.007.-

3. La razón social o denominación de la sociedad: **JONDA S.A.**

4. Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá su domicilio en Marconi 752 de la ciudad de Trelew.

5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el Extranjero, a las siguientes actividades:

A) INDUSTRIAL

Fabricación y venta de ladrillos y demás materiales para la construcción, incluyendo la compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de todo tipo de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo.

B) CONSTRUCCIÓN

Ejecutar obras viales, de pavimentación, eléctricas, sanitarias, de urbanización, arquitectónicas, industriales, rutas, caminos, calles, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios, trabajos de mensura o relevamientos topográficos y, abarcando incluso, la prestación de toda clase de asesoramiento en obras públicas, construcciones privadas o cometidos propios de la actividad técnico-construccionista.

C) EXPLOTACION AGRICOLA-GANADERA:

Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra y la recolección de cosechas.-

A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar de toda clase de empresas, dar y recibir bienes en locación y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, a través de los cuales pudiera llevar adelante los negocios comprendidos en su objeto social.

6. Plazo de duración: La duración de la sociedad será desde su inscripción en el Registro Público de Comercio hasta el 31 de Agosto del año 2.050. Este término podrá ser reducido o prorrogado por la Asamblea General.

7. Capital social: El Capital Social es de \$ 12.000 (Pesos Doce mil) representado por 12.000 (doce mil) acciones ordinarias escriturales, de un voto por acción, valor nominal cada una de \$ 1,00.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, sin requerirse conformidad administrativa

8. Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: Dado que el artículo 7 de los Estatutos establece que la Asamblea fijará el número de directores entre un mínimo de 1 y un máximo de 3,

los accionistas lo fijan —en esta oportunidad— en la cantidad de 1 Director Titular y 1 Director Suplente. Por unanimidad se designan: Director Titular y Presidente: Jorge DAVIES, y como Director Suplente: Alicia Anabel RIOS, cuyos datos personales —en ambos casos— ya han sido consignados precedentemente. Su mandato es por 3 ejercicios. De acuerdo a la normativa de la ley 19.550 (t.o. 1.984), artículos 284 y 299, la sociedad prescinde de la sindicatura

9. Organización de la representación legal: La sociedad será representada por el Presidente del Directorio en forma individual.

10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 04-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A LOS SUCESOSES DE
MORALES, Teresa del Carmen
Sector 1 Edificio 9 Dpto. "I"
Bº "1140 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de MORALES, Teresa del Carmen – DNI N° 0.877.516, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 755/07-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 028/83-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor de la Señora MORALES, Teresa del Carmen, la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Sector 1 edificio 9 departamento "I" del Barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido no siendo ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 028/83-IPVyDU, a favor de la Señora MORALES, Teresa del Carmen, DNI N° 0.877.516, sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorios, identificada como Sector 1 edificio 9 departamento "I" del barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por fallecimiento de la titular y no ocupación del grupo familiar declarado. Artículo 2º: En virtud de la caducidad de la

Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el grupo familiar de la Señora MORALES, Teresa del Carmen queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1534/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificado.
Rawson, Ch., 14 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 02-10-07 V: 04-10-07.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

CEDULA DE NOTIFICACION

A LOS SUCESORES DE
RODRÍGUEZ, Raúl Humberto
Sector 5 Edificio 50 Dpto. "L"
B° "1140 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9000) COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT

Se notifica a los Sucesores de RODRIGUEZ, Raúl Humberto – DNI N° 07.812.918, de la siguiente Resolución: Rawson, CH., 05 de Septiembre de 2007, VISTO: El Expediente N° 5282/98-M.S.A./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 173/83-IPVyDU, se otorga en carácter de Tenencia Precaria a favor del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto, la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Sector 5 edificio

50 departamento "L" del Barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, el señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto ha fallecido no siendo ocupada la citada unidad habitacional por el grupo familiar declarado habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la tenencia precaria otorgada por Resolución N° 173/83-IPVyDU, a favor del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto, DNI N° 07.812.918, sobre la unidad habitacional de Dos (1) dormitorios, identificada como Sector 5 edificio 50 departamento "L" del barrio "1140 Viviendas – Plan Fonavi" (Código 91), de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por fallecimiento del titular y no ocupación del grupo familiar declarado. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Tenencia Precaria resuelta por el Artículo 1° el grupo familiar del Señor RODRIGUEZ, Raúl Humberto queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acredite fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia a la Dirección de Crédito Hipotecario, Tierras y Escrituración. Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1536/07 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.
Rawson, Ch., 14 de Septiembre de 2007.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

MARCELO SANTIAGO BERRUHET
Director Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 03-10-07 V: 05-10-07.